

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

SEGUNDA INSTANCIA:	APELACIÓN AUTO
RADICADO No.	11001400307520160018600
PROCESO:	SUCESIÓN
CAUSANTE:	ERICK ARMANDO PEREZ ACOSTA
ACCIONANTE:	ERICK ANDRES PEREZ ALVAREZ Y OTRA

Este despacho se abstiene de conocer del recurso de apelación formulado dentro del proceso de sucesión de la referencia tramitado ante el Juzgado 47 Civil Municipal de esta ciudad **por falta de competencia**, toda vez que de conformidad con el artículo 34 del Código General del Proceso **“Corresponde a los jueces de familia conocer en segunda instancia de los procesos de sucesión de menor cuantía atribuidos en primera al juez municipal”**

En consecuencia, se ordena la remisión de estas diligencias a la oficina de reparto para su correspondiente distribución entre los Jueces de Familia de esta ciudad.
OFICIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Obd6f17d7fa13709db112107f3fff676bdfd3321b230349f25a4deec3a512658**

Documento generado en 02/03/2021 10:26:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>